



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 4 4 1 3)

19 ABR. 2018

"Por la cual se asignan cincuenta y uno (51) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto El Ciruelo del municipio de Puracé en el departamento de Cauca"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan cincuenta y uno (51) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto El Ciruelo del municipio de Puracé en el departamento de Cauca"

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso- Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 2711 del 18 de diciembre de 2017, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 19 de Diciembre de 2017, para la convocatoria de postulación de hogares, para proyecto denominado El Ciruelo del municipio de Puracé en el departamento de Cauca.

Que mediante Resolución No. 0038 del 09 de febrero de 2018, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 13 de febrero de 2018, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para cinco (5) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado El Ciruelo del municipio de Puracé en el departamento de Cauca.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto El Ciruelo del municipio de Puracé en el departamento de Cauca, mediante Acta Cavis UT - 690 del 19 de febrero de 2018, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfacauca en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 13 de marzo de 2018.

"Por la cual se asignan cincuenta y uno (51) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto El Ciruelo del municipio de Puracé en el departamento de Cauca"

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del día 13 de marzo de 2018, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 20 de marzo de 2018, radicada con el No. 2018EE0020607.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00747 del 18 de Abril de 2018, mediante la cual fija el listado definitivo de los hogares beneficiarios seleccionados mediante sorteo para el proyecto El Ciruelo del municipio de Puracé en el departamento de Cauca.

Que de acuerdo con la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto El Ciruelo del municipio de Puracé en el departamento de Cauca, es de 69,52 SMLMV.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil seiscientos quince millones quinientos noventa mil trescientos setenta y siete pesos con ochenta y cuatro centavos m/cte. (\$2.615.590.377,84).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios los hogares que se encuentra incluidos en la Resolución No. 00747 del 18 de Abril de 2018, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados mediante sorteo, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier

"Por la cual se asignan cincuenta y uno (51) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto El Ciruelo del municipio de Puracé en el departamento de Cauca"

momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cincuenta y uno (51) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados mediante sorteo, que cumplen requisitos y se encuentra en la Resolución No. 00747 del 18 de Abril de 2018, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto El Ciruelo del municipio de Puracé en el departamento de Cauca, encabezado por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: CAUCA
MUNICIPIO: PURACÉ
PROYECTO: EL CIRUELO

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	25628127	CLAUDIA CECILIA	AVIRAMA MANQUILLO	EL CIRUELO
2	1086298053	NORBI YAKELINE	ALPALA CHARFUELAN	EL CIRUELO
3	25628233	YENY ZORAIDA	QUIRA ROJAS	EL CIRUELO
4	4749150	MARIO TOMAS	LOPEZ MAPALLO	EL CIRUELO
5	34319255	YENNY LORENA	ORDOÑEZ	EL CIRUELO
6	3129237	JOSE RAMON	PEÑALOZA ROMERO	EL CIRUELO
7	25627941	LUCY AMPARO	AVIRAMA	EL CIRUELO
8	25628417	TEODOLINDA	VASQUEZ MUÑOZ	EL CIRUELO
9	34564985	JANETH DEL SOCORRO	LEGARDA	EL CIRUELO
10	25627710	MARIA ROSALBA	AVIRAMA FERNANDEZ	EL CIRUELO
11	4787588	ANGEL MARIA	MELENJE TOTE	EL CIRUELO
12	25628292	NALYS	AVIRAMA MANQUILLO	EL CIRUELO
13	4749315	CARLOS MARINO	CHARO NOGUIL	EL CIRUELO
14	76290641	TITO YAMIT	QUIRA ROJAS	EL CIRUELO
15	34325745	VANESSA ESTHER	RICAUARTE MAYORGA	EL CIRUELO
16	25627741	ANA BEIVA	AVIRAMA YACE	EL CIRUELO
17	25276948	DORIS ESPERANZA	AVIRAMA AVIRAMA	EL CIRUELO
18	4676666	ANANIAS	PEÑAFIEL	EL CIRUELO
19	25627975	ENELIA	YACE	EL CIRUELO
20	1060237350	DAVID	ESCOBAR ALONSO	EL CIRUELO
21	25286547	LUDI	QUIRA PIZO	EL CIRUELO
22	76313508	JOSE FULVIO	BOLAÑOS MOMPOTES	EL CIRUELO
23	10541763	HUGO ENRIQUE	MIDEROS BRAVO	EL CIRUELO
24	34567124	FABIOLA	PIZO GUAUÑA	EL CIRUELO

"Por la cual se asignan cincuenta y uno (51) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto El Ciruelo del municipio de Puracé en el departamento de Cauca"

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
25	76332540	EDISON ARNOLDO	MANQUILLO QUIRA	EL CIRUELO
26	76331881	ROLANDO	PRADO HUILA	EL CIRUELO
27	34553136	ESTELA	PIZO GURRUE	EL CIRUELO
28	34554035	REGINA	CALDON	EL CIRUELO
29	25278341	DORIS ESNEIDA	TAIMAL GARCES	EL CIRUELO
30	76322470	HILFER YAMIRO	BONILLA ARCE	EL CIRUELO
31	4614952	JOSE ABELARDO	PIZO MANQUILLO	EL CIRUELO
32	76317709	LUIS ERACLIO	QUIRA PIZO	EL CIRUELO
33	25623682	MARIA FRANCISCA	PIZO ISIQUITA	EL CIRUELO
34	4750327	FRANCISCO	URRUTIA BOLAÑOS	EL CIRUELO
35	1061772324	LIDARY	QUILINDO CUCHUMBE	EL CIRUELO
36	1641671	JESUS	PIZO	EL CIRUELO
37	12278717	JORGE ELIECER	MANQUILLO CHANTRE	EL CIRUELO
38	1060237725	JUAN CARLOS	QUIRA	EL CIRUELO
39	4750346	OSVALDO ARTEMIO	BENAVIDES PIZO	EL CIRUELO
40	1081417635	LINA MARIA	MANQUILLO MUÑOZ	EL CIRUELO
41	10301696	ROIMAN ELVIN	LEGARDA BOLAÑOS	EL CIRUELO
42	25275621	CLARA INES	AVIRAMA CALDON	EL CIRUELO
43	10293654	RAUL ANDRES	PIZO GARCIA	EL CIRUELO
44	25624138	MARIA DEL SOCORRO	ROJAS CASTILLO	EL CIRUELO
45	34319850	CLAUDIA FERNANDA	MAPALLO CHARO	EL CIRUELO
46	76290007	JAIRO ALFONSO	CERON SERNA	EL CIRUELO
47	25627812	MARIA ANUNCIACION	YACE	EL CIRUELO
48	25628194	MARISOL	VASQUEZ GUTIERREZ	EL CIRUELO
49	1060237666	MARIA GRICELDA	AVIRAMA	EL CIRUELO
50	25628420	ADRIANA	JALVIN MACA	EL CIRUELO
51	1060237667	YULY FERNANDA	HERNANDEZ ALVARADO	EL CIRUELO
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$2.615.590.377,84

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, serán definido mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de la vivienda se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, al Consorcio Alianza - Colpatria para que ésta

"Por la cual se asignan cincuenta y uno (51) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto El Ciruelo del municipio de Puracé en el departamento de Cauca"

como vocera del Patrimonio Autónomo – Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto El Ciruelo del municipio de Puracé en el departamento de Cauca, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

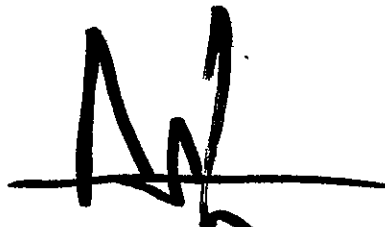
ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios y a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Yovanny Herrera Díaz

Revisó: Rocío Peña

Aprobó: Arelys Bravo Pereira